EC/659

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 04 FEB. 2025

VISTO: la renuncia presentada por el señor Leandro Folgar como Presidente del Consejo de Dirección Honorario del Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia y como Presidente del Centro;

RESULTANDO: I) que se ha propuesto como Presidente del Consejo de Dirección Honorario del Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia y como Presidente de dicho Centro al Mag. Gonzalo Baroni Boces;

II) que la designación es de carácter honorario;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 2° de la Ley N° 18.640, de 8 de enero de 2010, en la redacción dada por el artículo 195 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, crea como persona jurídica de derecho público no estatal al Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia;

II) que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 18.640, en la redacción dada por el artículo 196 de la Ley N° 19.889, el referido Centro cuenta con un Consejo de Dirección Honorario integrado por dos delegados del Ministerio de Educación y Cultura, uno de los cuales lo preside, un delegado de la Administración Nacional de Educación Pública y un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas;

III) que el artículo 5° de la Ley N° 18.640, en la redacción dada por el artículo 528 de la Ley N° 20.212, de 6 de noviembre de 2023, dispone que los integrantes del Consejo de Dirección Honorario son designados por el Poder Ejecutivo por el período de Gobierno;

2024-11-1-004673

IV) que la representación del Centro es ejercida por el Presidente del Consejo de Dirección Honorario o por quien éste designe;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 18.640, de 8 de enero de 2010, en la redacción dada por los artículos 195 y 196 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y por el artículo 528 de la Ley N° 20.212, de 6 de noviembre de 2023, respectivamente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Acéptase la renuncia presentada por el señor Leandro Folgar como Presidente del Consejo de Dirección Honorario del Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia y como Presidente de dicho Centro.

2°.- Agradécense los servicios prestados.

3°.- Desígnase como Presidente del Consejo de Dirección Honorario del Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia y como Presidente de dicho Centro al Mag. Gonzalo Baroni Boces.

4°.- Comuníquese al Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia.

5°.- Pase a la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura a los efectos de notificar a los interesados y demás efectos que puedan corresponder.

LACALLE POU LUIS